

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir en relación con las instalaciones que se autorizan cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.—La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Anexo al gasoducto Aranda de Duero - Soria. Ampliación de la Posición R-05 para un P.E.G.N. en Los Rábanos con E.R.M. G-400 (72/45). Proyecto de Autorización», presentado por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» en esta Dirección General de Política Energética y Minas y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de la referida ampliación de la posición de línea R-05 del citado gasoducto «Aranda de Duero - Soria y ramal a Almazán», y de la nueva estación de regulación y medida (E. R. M.), situada en el término municipal de Los Rábanos, en la provincia de Soria, son las que se indican a continuación.

La ampliación de la mencionada posición R-05 del citado gasoducto «Aranda de Duero - Soria y ramal a Almazán» resulta necesaria con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural preciso para alimentar al ramal de distribución y suministro de gas natural que partirá de la mencionada posición de línea del gasoducto.

La estación de regulación y medida de gas natural, del tipo denominado G-400, se ubicará, como instalación complementaria del gasoducto «Aranda de Duero - Soria y ramal a Almazán», en su posición R-05, en la que se efectuarán las ampliaciones y modificaciones técnicas precisas para la incorporación de dicha E. R. M. y para la habilitación de un nuevo punto de entrega de gas natural. Esta estación tiene como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito hacia el nuevo ramal de conducción de gas natural, que deberá alimentarse a partir de dicha posición de línea del citado gasoducto.

Las principales características básicas de las instalaciones correspondientes a la estación de regulación y medida (E. R. M.) son las siguientes:

La estación de regulación y medida de gas natural cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con reguladores de presión de membrana y contadores de turbina. La presión máxima de servicio en el lado de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 72 bares, mientras que la presión de salida estará regulada a 45 bares.

La estación de regulación y medida será del tipo denominado G-400, con capacidad para un caudal máximo de 32.720 m³(n)/h de gas natural por línea, pudiéndose distinguir en cada una de las líneas de la estación los siguientes módulos funcionales: Filtración, Calentamiento y regulación de temperatura, Regulación de Presión, y Medición de caudal.

En la citada posición también se incluirá sistema de odorización de gas. Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de regulación y medida de la estación, los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y elementos y

equipos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemedida y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera.—De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el plazo máximo para la construcción de las instalaciones y presentación de la solicitud de levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», será de veintinueve meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.—En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de la citada posición R-05, se deberán observar los preceptos técnicos y prescripciones establecidos en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La construcción de las referidas instalaciones así como de sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación, las cuales serán legalizadas, en su caso, de acuerdo con su reglamentación específica, por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, cuando las competencias administrativas no pertenezcan a las asumidas por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Quinta.—Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Sexta.—La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Soria, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dependencia del Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Séptima.—«ENAGAS, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Soria, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por «ENAGAS, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las

normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Octava.—La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno Soria, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en marcha de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación en su caso, con las instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de junio de 2006.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

44.139/06. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia de información pública de solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la nueva Subestación de Totana 400 kV y la nueva línea de entrada-salida en la subestación de Totana de la Línea Litoral-Rocamora de 400 kV. Expediente: 158/06.*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 125, 130 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la nueva Subestación de Totana 400 kV y la nueva línea de entrada-salida en la Subestación de Totana de la Línea Litoral-Rocamora de 400 kV cuyas características generales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S. A.

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, 28109 Madrid

Denominación: Nueva Subestación de Transporte «Totana» 400 kV y Línea Aérea de entrada salida, doble circuito, a la subestación de Totana de la Línea Litoral-Rocamora.

Descripción: El proyecto consiste en la construcción de dos nuevas instalaciones: (1) Una nueva Subestación de 400 kV, en configuración de interruptor y medio, preparada para albergar cinco calles aunque sólo dos, de momento, una de ellas completa con tres interruptores y otra de ellas equipada parcialmente con dos interruptores para salida de Línea Litoral-Rocamora y futuro Auto, y una nueva línea de entrada-salida que entroncará en un apoyo nuevo instalado entre los apoyos 225 y 226 de Línea existente Litoral-Rocamora a 400 kV.

Presupuesto: 3.458.018 euros.

Término municipal afectado: Totana (Murcia).

Finalidad: La construcción de las nuevas instalaciones tienen por objeto apoyar y reforzar la Red de Distribución de 132 kV de la zona mediante la construcción de la Línea de entrada-salida y de Subestación, así como la instalación

en la Subestación de una transformación 400/132 kV 450 MVA permitiendo simultáneamente la evacuación de Energía Eólica que se está generando en la zona.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto

de ejecución de la instalación, en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en la Calle Alfonso X, n.º 6, 30008 Murcia, y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Murcia, a 25 de mayo de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

D-27769, D.ª Margarita García Luján, 50521010S, 12.000 euros, Restituir el terreno así como prohibición expresa aprovechamiento de aguas/legalizar, 12 de junio de 2006, Derivación de aguas.

D-27867, D. Máximo Gómez Pérez, 5866838K, 500 euros, Restituir el terreno/legalizar, 31 de marzo de 2006, Obras.

D-28114, Entidad Urbanística Colaboradora, G83562249, No hay, Restituir el terreno así como la prohibición expresa aprovechamiento de aguas/legalizar, 27 de abril de 2006, Alumbramiento aguas subterráneas.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Calle Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Madrid, 5 de julio de 2006.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

Relación de bienes y derechos afectados

Nº parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección					Terreno
		Paraje	Parcela nº según catastro	Polig. nº	Vuelo		Anillos y puesta a tierra		Ocup. temporal (m²)	
					Long	Ancho	N.º	Sup (m²)		
1	Juan José Montes Sánchez, Camino Viejo, 37, La Hoya (Lorca). Arrendatario: Alfonso Delvás Peñas, c/ Los Ruices, 6, La Hoya (Lorca).	Los Charcos.	220	32	80	25	225 Bis	145	2.500	Labor.
2	REE P.º Conde de los Gaitanes, 177, 28109	Los Charcos.	8	32	85	25	1	145	2.500	Labor.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

44.115/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la notificación de resolución recaída en expediente sancionador D-279/05.

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha dictado Resolución en el expediente sancionador seguido contra Mariano Pérez Cerezo con domicilio en Murcia (Murcia), CIF 22347419K, por construcción pozo. Se le ha impuesto una sanción de 1.800,00 euros y reposición terreno. Contra tal Resolución puede interponerse Recurso Reposición en plazo de un mes y Contencioso en plazo de dos meses, potestativamente, pudiendo recogerse copia de la Resolución en dicho Organismo calle Mahonesas 2 Murcia.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

44.116/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la notificación de resolución recaída en expediente sancionador D-175/05.

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha dictado Resolución en el expediente sancionador seguido contra Roland Weller, con domicilio en Vélez Rubio (Almería), CIF X300187605, por obras en cauce. Se le ha impuesto una sanción de 1.200,00 euros y reposición del terreno. Contra tal Resolución puede interponerse Recurso Reposición en plazo de un mes y Contencioso en el plazo de dos meses, potestativamente, pudiendo recogerse copia de la Resolución en dicho Organismo, plaza de Fontes, n.º 1, Murcia.

Murcia, 28 de febrero de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

44.254/06. Anuncio de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Audiencias tramitadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP6/31.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Trámites de Audiencia formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Trámite de Audiencia, Concepto.:

D-25412/A, U.T.E. Velilla (Ploder-Cimsa, S. A.), G83140483, 3000 euros, Restituir el terreno/legalizar, 26 de mayo de 2006, Obras en cauce.

D-27917, D.ª Aurelia Basagoiti, 669905F, 500 euros, Restituir el terreno, así como prohibición expresa aprovechamiento de aguas/legalizar, 17 de abril de 2006, Alumbramiento aguas subterráneas.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 5 de julio de 2006.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

44.256/06. Anuncio de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP6/33.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/ Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, Concepto:

D-27353/A, Banuvves, S. L., B78140282, 500 euros, Restituir el terreno/legalizar, 19 de mayo de 2006, Obras.

44.258/06. Anuncio de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Audiencias y Acuerdos de Cambios de Instructor tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP6/32.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Trámites de Audiencia y Acuerdos de Cambio de Instructor formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/ Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Trámite de Audiencia, Concepto, Nuevo Instructor:

D-27778, Sociedad Cooperativa de Viviendas las Lomas, F19037753, 3000 euros, no hay, 26 de mayo de 2006, Vertido susceptible de contaminar, D. José María Muñoz Jiménez.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 5 de julio de 2006.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

44.489/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativo al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Modificado número 1 del Proyecto de abastecimiento de agua a Garrovillas desde el embalse de Alcántara (Cáceres)». Expte.: 04DT0190.

Se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se procede a la citación para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos, afectados por las obras de título «Modificado n.º 1 del proyecto de abastecimiento de agua a Garrovillas desde el embalse de Alcántara (Cáceres)», Expte.: 04DT0190, en el Ayuntamiento de Garrovillas, sito en la plaza de la Constitución, n.º 1, el próximo día 3 de agosto de 2006, a las 10:30 horas, de acuerdo con la relación de titulares y bienes afectados que se adjunta. La